

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN QUE HA DE ASISTIR AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO: SERVICIO DE APOYO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS, EN ADIF Y EN ADIF-AV. Nº EXPTE 2.20/04110.0134.

Encontrándose prevista la licitación del expediente cuyos datos básicos a continuación se exponen:

Título: ACUERDO MARCO PARA EL SERVICIO DE APOYO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS, EN ADIF Y EN ADIF-AV. Nº EXPTE 2.20/04110.0134.

Presupuesto de licitación: 4.556.720,00 € (IVA excluido)

Procedimiento de Adjudicación: Abierto (varios criterios)

Procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), que el Órgano de Contratación en el presente procedimiento deba estar asistido por una Mesa de Contratación, cuyos miembros, de conformidad con el apartado 4 del mencionado artículo, han de ser nombrados por el Órgano de Contratación, sin que puedan formar parte de la Mesa el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato.

Si bien en la Entidad se encuentran aprobadas, mediante Acuerdo del Consejo de Administración y Resolución del Presidente, la composición y funciones de las Mesas de Contratación de la Entidad, tales documentos no contienen la designación de los miembros que la integran en los términos previstos por la vigente LCSP, por lo que procede la designación de los mismos para su participación en el procedimiento indicado en el presente Acuerdo.

En virtud de cuanto ha quedado expuesto, y en el ejercicio de las facultades delegadas por la Resolución de Delegación de Competencias de fecha 20 de diciembre de 2018 (BOE 27 de febrero de 2019), esta Dirección General de Gestión de Personas

ACUERDA

Primero.- Designar como miembros de la Mesa de Contratación que han de asistir al Órgano de Contratación en el procedimiento de licitación y adjudicación del expediente anteriormente identificado, a los siguientes:

Presidente: D. Mariano Garrote Heras, Director de Compras y Contratación, y en caso de vacante, ausencia, enfermedad o necesidades del servicio, el Jefe de Área de Contratación Corporativo.

Vocal Asesor Jurídico: D^a. Sara Navas Casado, Subdirectora de Asesoramiento Contractual, y en caso de vacante, ausencia, enfermedad o necesidades del servicio, D. Raúl Gascón Jimeno, D. Luis Espún del Mazo y D. Carlos Quintana Cabello (Jefes de Asesoría Jurídica Contractual) y D. Horacio Álvarez González y D. César Collado Gallego (Técnicos Jurídicos) de la Dirección de Asesoría Jurídica.

Vocal Interventor: D. Pablo Zurita Tejedor, Interventor Delegado de la IGAE en ADIF.



Vocales Técnicos: D^a María Luz Doce Gutierrez, Jefa de Área de Selección y D. Alfonso Martín García, Subdirector de Organización y Gestión Directiva, ambos, de la Dirección General de Gestión de Personas. En caso de vacante, ausencia, enfermedad o necesidades del servicio, D. Carlos Saval Vázquez, Técnico de Selección y Rubén Andino Sánchez, Técnico de Selección, ambos, pertenecientes a la Subdirección de Organización y Gestión Directiva de la Dirección General de Gestión de personas.

Secretario: D. Luis Espun del Mazo, Jefe de Área de Contratación Corporativa de la Dirección de Compras y Contratación y en caso de vacante, ausencia, enfermedad o necesidades del servicio, el Jefe de Contratación Corporativa, D^a Cristina Gracia López, Técnico de Contratación y César Recio Martín, Técnico Jurídico de la Jefatura de Área del Contratación Corporativa de la Dirección de Compras y Contratación.

Segundo.- La Mesa de Contratación ejercerá cuantas funciones le vienen reconocida en la LCSP y, en todo aquello en lo que no se opongan a la misma, en las disposiciones normativas de desarrollo de la legislación de contratos del sector público así como en los Acuerdos del Consejo de Administración y Resoluciones de Presidencia por las que se establecen la composición y funciones de las Mesas de Contratación de la Entidad.

Tercero.- Se faculta a la Mesa de Contratación a que se refiere el presente Acuerdo, para que solicite cuantos informes técnicos considere oportunos a fin de analizar el cumplimiento de los requisitos de solvencia, evaluar las ofertas técnicas presentadas por los licitadores, analizar las justificaciones, en su caso, aportadas por los licitadores incursos en presunción de valores anormales o desproporcionados, evaluar los criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas, y cualesquiera otros informes que considere oportunos.



AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN QUE HA DE ASISTIR AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO "SERVICIO DE APOYO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS EN ADIF Y ADIF-AV". Nº EXPTE 2.20/04110.0134
--

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES

Aprobado	Firma: Michaux Miranda Paniagua	Cargo: Director General de Gestión de Personas
----------	---------------------------------	--

